

RESOLUCION de 27 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se autoriza la creación de un Registro Auxiliar de Documentos.

Con motivo de la ubicación de unidades administrativas situadas en instalaciones separadas de las comunes de los Servicios Territoriales de la Consejería de Cultura en Badajoz, y dada la importante actividad que viene registrando la gestión de la Dirección General de Juventud, se justifica suficientemente la creación de un Registro Auxiliar desde el que canalizar las entradas y salidas de los documentos recibidos o emitidos por aquella, facilitar la presentación de documentos y dar respuesta eficaz e inmediata a las necesidades e intereses de los ciudadanos.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los registros de do-

cumentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 50 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O

Autorizar la creación del Registro Auxiliar de la Dirección General de la Juventud de la Consejería de Cultura, ubicado en la Avenida de Huelva, número 2, de Badajoz.

Mérida, 27 de marzo de 2001.

El Secretario General Técnico,
AGUSTIN SANCHEZ MORUNO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 23 de marzo de 2001, del Director Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, sobre concesión de trámite de audiencia a D. Juan Díaz Herrero.

No habiendo sido posible notificar a D. JUAN DIAZ HERRERO, con último domicilio conocido en la C/. Rodeo, n.º 24, de Garganta la Olla (Cáceres), la iniciación y el Pliego de Cargos del expediente sancionador n.º 313/00, que le fue instruido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura, por supuesta infracción del artículo 14 de la Ley 10/1991, se da publicidad al presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, pueda alegar por escrito lo que considere conveniente a su defensa, acompañando los documentos y justificaciones que estime convenientes.

Cáceres, a 23 de marzo de 2001.—El Director Territorial de la Junta de Extremadura, ANGEL CEPEDA HERNANDEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 23 de marzo de 2001, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Casares de Hurdes.

Redactada la propuesta de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Casares de Hurdes, de la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E 14-3-00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Casares de Hurdes, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, carretera de Cáceres, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las